



AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

**ANUNCIO**  
**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

(Resolución de Presidencia n.º 1290 /2024, de 14 de marzo)

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 1290/2024, de 14 de marzo, se rectifica la Resolución n.º 830/2024, de 22 de febrero, que aprueba la Convocatoria de Ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla para el curso 2024-2025 y, conforme a lo expresado en la misma, se procede a su publicación.

Advertido error material en la composición de la "Comisión de Admisión", regulada en el apartado 10, al haberse omitido la representación de la entidad Sevilla Activa S.A.U., cuya participación está prevista en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Sociedad Sevilla Activa S.A.U con fecha 20 de noviembre de 2020 y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) que establece que, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe de la TAG de los Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 8 de marzo de 2024, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/23, de fecha 12 de julio de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Rectificar la Resolución número 830/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueba la Convocatoria de Ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla para el curso 2024-2025, a fin de incluir entre los integrantes de la Comisión de Admisión regulada en su apartado 10 a los representantes de la entidad Sevilla Activa S.A.U, resultando su redacción en los siguientes términos:

Donde dice:

**COMISIÓN DE ADMISIÓN.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.**

10. El ingreso en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Admisión, que estará compuesta por la Directora General del Área de Cultura y Ciudadanía, que será su Presidenta; la Directora del Complejo Educativo Pino Montano; el Director y/o el Secretario del Complejo Educativo Blanco White, o por las personas que les sustituyan.

La secretaría de la Comisión será desempeñada por el Secretario del Complejo Educativo Blanco White o por funcionario/a del Área de Cultura y Ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	d/1qYY120v06nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/03/2024 19:21:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d/1qYY120v06nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d/1qYY120v06nKSRKCVzVg==</a>		



Podrá asistir a la Comisión un representante de cada equipo residencial, designado por la Dirección de cada Complejo Educativo para efectuar labores de apoyo y asesoramiento.

Debe decir:

**COMISIÓN DE ADMISIÓN.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.**

10. El ingreso en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Admisión, que estará compuesta por la Directora General del Área de Cultura y Ciudadanía, que será su Presidenta; la Directora del Complejo Educativo Pino Montano; el Director y/o el Secretario del Complejo Educativo Blanco White, o por las personas que les sustituyan y por la Gerente y el Responsable del Área de Calidad y Recursos Humanos de Sevilla Activa S.A.U. o las personas que les sustituyan.

La secretaría de la Comisión será desempeñada por el Secretario del Complejo Educativo Blanco White o por funcionario/a del Área de Cultura y Ciudadanía.

Podrá asistir a la Comisión un representante de cada equipo residencial, designado por la Dirección de cada Complejo Educativo para efectuar labores de apoyo y asesoramiento.

**SEGUNDO.**- Mantener el resto del contenido de la Resolución en sus mismos términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente en virtud de la Resolución número 5055/2023, de 12 de julio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d/1qYY120v06nKSRKCVzVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/03/2024 19:21:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d/1qYY120v06nKSRKCVzVg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d/1qYY120v06nKSRKCVzVg==</a>		

